

**Contestación a solicitud de información**

*“2014, Año de Octavio Paz”*

Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información

**Fecha:** 14 de julio de 2014

**Número de solicitud:** 49/2014

**Nombre del(la) Solicitante y/o Representante Legal:**

**Respuesta  
Auditoría  
Superior  
del Estado  
de Puebla:**

En atención a su solicitud de acceso a la información con número al rubro señalado, en la que textualmente pide:

“solicito a Usted de manera atenta y respetuosa la siguiente información: Nombre de los municipios con los cuales celebraron contrato para el ejercicio fiscal 2014 los siguientes Auditores Externos: 1. ASP-003/14 Auditor: ALEJANDRO JAVIER MARTÍNEZ RIVAS 2. ASP-017/14 Auditor: C.P.C. JOSÉ GONZALO ESCOBAR MANCILLA. MUY ATENTAMENTE ANTONIA MA. DEL ROSARIO HERNÁNDEZ CORTÉS.”

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 51, 54, fracción I, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, se hace de su conocimiento que la Auditoría Superior del Estado de Puebla, es la unidad de fiscalización, control y evaluación, encargada de revisar sin excepción, la Cuenta Pública; el manejo, la custodia y la aplicación de fondos y recursos de los Poderes, de los Ayuntamientos y demás sujetos de revisión, por lo tanto, todos sus actos están encaminados a cumplimentar dicho mandamiento.

Por lo que hace a su solicitud, se le informa que en términos del artículo 33, fracción XIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y 115 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, la información solicitada se considera reservada por ambas legislaciones, lo anterior en consecuencia de que toda aquella información que sea contenida en las revisiones y auditorías realizadas por los órganos de control o de fiscalización estatales o particulares, hasta en tanto se presenten ante la autoridad competente las conclusiones respectivas y haya definitividad en los procedimientos consecuentes; en virtud de que los contratos antes señalados son suscritos entre los Municipios y los Auditores Externos, por lo que forman parte de los gastos de la Cuenta Pública 2014, misma que está en proceso de integración y será presentada en esta Entidad Fiscalizadora en su oportunidad, por lo que no es procedente acordar de conformidad su solicitud.

Los ordenamientos citados, se encuentran a su disposición en el Portal Electrónico de este Ente Fiscalizador, en la siguiente dirección electrónica:

[http://ofspuebla.gob.mx/nw2\\_portaltrans\\_marconormativo.php](http://ofspuebla.gob.mx/nw2_portaltrans_marconormativo.php)

Así lo acordó, con fundamento en los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 22, 112, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas para el Estado de Puebla, 12, fracción XXII, y 31, fracción VII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, el Titular de la Unidad Consultiva, de Atención a Quejas y Acceso a la Información.